

Informe sobre la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de laboratorio según el Artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Objeto de la contratación

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) va a contratar con la empresa FOSS Iberia, S.A.U. el suministro de consumibles de equipos, así como el servicio de soporte y mantenimiento de equipos FOSS.

2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

NASERTIC en su laboratorio cuenta con los siguientes equipos FOSS, cuyo único y exclusivo fabricante es FOSS:

Codigo	Descripcion	Marca	Modelo
EA0135	Digestor de fibras	Foss	1020 Hot extractor
EA0136	Digestor de fibras	Foss	1020 Hot extractor
EA0120	Extractor de grasas	Foss	Soxtec 2055
EA0121	Extractor de grasas	Foss	Soxtec 2055
EA0072	Bloque digestor	TECATOR	2020 BD 20 digestor unit
EI0106	Destilador Kjeldahl	Foss	Kjeltec9

En cuanto al equipo "Bloque digestor" de la marca TECATOR cabe aclarar que, dicha marca fue adquirida por la compañía FOSS, asumiendo esta segunda el mantenimiento de todos los equipos TECATOR.

En este sentido, FOSS Iberia S.A.U. como empresa subsidiaria única en España de la compañía FOSS, con sede en Dinamarca, es la empresa autorizada para la venta de equipos y accesorios, así como para realizar la reparación y distribución en exclusividad de los productos FOSS en España y Portugal, por lo que es la única empresa que dispone de departamento de soporte técnico para la asistencia

postventa de sus equipos, así como de los consumibles que pueden precisar sus equipos.

3. Precio

El precio del contrato no es determinable dado que tanto el suministro de consumibles de equipos como el servicio de soporte y mantenimiento de los mismos va a ser recurrente cuyo importe se determinará en el momento en el que surjan las posibles incidencias.

4. Duración

El suministro de consumibles de equipos, así como el servicio de soporte y mantenimiento de equipos FOSS objeto de la presente contratación se llevará a cabo desde la firma del presente informe hasta el 31 de diciembre de 2025.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, y en aras de justificar que no es posible la concurrencia, se aporta certificado de exclusividad del fabricante.

Pamplona, 4 de septiembre de 2024

Fdo. D^a Beatriz Ezquieta Yaben
Responsable del Área de Servicios Jurídicos y Compras



Fdo. D^a. Aimara Chivite Chivite
Técnica Servicios Jurídicos